



EXpte N° 714-3117-2018.-
ES.

DECRETO N° **11604** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 000584-S-2023, de fecha 09 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se tuvo por cumplido los servicios de guardia del cargo prestados por la Dra. Melina María Barrionuevo, CUIL N° 27-26978179-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo de 01 enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, obra intervención de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud,

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1: Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-3117/2018, caratulado: "CPDE. A PAGO DE ADICIONAL DE GUARDIAS EFECTIVAMENTE REALIZADA POR LA DRA. BARRIONUEVO MELINA PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL 2017" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-1-26-U "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanc
EJEC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



III CDE. ADECRETO N°

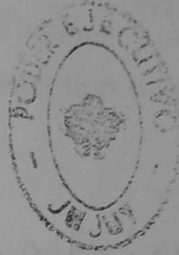
11604

S.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDIA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "



PMM
Expte. N° 1415-02/2023.-

DECRETO N° **11837** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

01 NOV 2023

VISTO:

Las Leyes N° 3.759/81, Decreto Ley N° 20-G/71 y Decretos N° 4.436-G/01 y N° 1.161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Jujuy, solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Ayudante Principal Daniel Ricardo Enrique Rosales, D.N.I. N° 26.501.969, Credencial N° 946, conforme lo establecido por el artículo 47° inc. b), 49°, 92° inc. c) 94° y 95° inc. c) del Decreto Ley N° 20-G/71, la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81;

Que, a través de dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, conforme el artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Decreto N° 7.775-MS/23 el Ayudante Principal Daniel Ricardo Enrique Rosales ascendió al grado de Ayudante Mayor conforme lo dispuesto en el artículo 66° del Decreto Ley N° 20-G/71.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **AYUDANTE MAYOR DANIEL RICARDO ENRIQUE ROSALES, D.N.I. N° 26.501.969, Credencial N° 946,** de acuerdo a la disposición del artículo 47° inc. b) del Decreto Ley N° 20-G/71 modificado por Decreto N° 4.436-G/01.

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **AYUDANTE MAYOR DANIEL RICARDO ENRIQUE ROSALES, D.N.I. N° 26.501.969, Credencial N° 946,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 49°, 92° inc. c) 94° y 95° inc. c) del Decreto Ley N° 20-G/71 modificado por Decreto N° 4.436-G/01, concordante con el artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

ARTICULO 3°.- Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 60° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adari
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "



2.//CORRESPONDE A DECRETO N°

11837

-MS/23.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

[Handwritten signature]
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]
Abg. Hugo A. Adarc
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad